



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

AJ

Resolución Directoral Regional

N° 1101-2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 SET. 2021

Visto; el Expediente N° 019-2021461960 que contiene el Memorando N° 222-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 31 de agosto de 2021, en un total de cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0060-2021-GRSM/DRE, de fecha 01 de febrero de 2021, se encarga a don Julton Tomanguillo Sepulveda, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021, como Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", con Código de Plaza N° 117331C511R7;

Que, con Memorando N° 0221-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 27 de agosto de 2021, el Despacho Directoral solicita Opinión Legal sobre la procedibilidad de reorganización del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", en mérito a los hechos detallados en documento a) de la referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional de la DRE San Martín, hace de conocer sobre hechos de presuntamente irregulares en relación al pago de Dieta con ingresos recaudados del Proceso de Admisión 2017, 2018, 2019 y 2020 a favor de servidores del IESTP "Alto Mayo", que





Resolución Directoral Regional

Nº 1101 -2021-GRSM/DRE

integraron la Comisión Central de Admisión, Sub Comisión y Personal de Apoyo; aunado a ello, han existido otros hechos que evidenciarían presuntas irregularidades, en el proceso de contratación docente de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 00001-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA;

Que, mediante Informe Legal Nº 0074-2021-GRSM-DRE/AJ de fecha 31 de agosto de 2021, el Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Opinión Legal que ante las presuntas irregularidades evidenciadas resulta procedente que el Director Regional de Educación San Martín, declare en Proceso de Reorganización el Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública “Alto Mayo”, conforme a lo dispuesto en el artículo 72º del Reglamento de la ley Nº 30512, para lo cual es necesario la conformación de una Comisión que lleve a cabo el mencionado proceso, a fin de transparentar el Proceso de Reorganización que realizará la Comisión responsable; por lo que, recomienda encargar la Dirección del mencionado instituto, a un profesional ajeno a tal institución; al respecto con Memorando Nº 222-2021-GRSM-DRE/D de fecha 31 de agosto del 2021, el Despacho Directoral autoriza la proyección de resolución en la cual se proceda a dar por concluido la encargatura del señor Jultón Tomanguillo Sepúlveda, a partir del 02 de setiembre del 2021, como Director General del IESTP “Alto Mayo”, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con vigencia del 02 de setiembre del 2021, el encargo efectuado a favor de don **JULTON TOMANGUILLO SEPULVEDA**, como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Mayo”, con Código de Plaza Nº 117331C511R7, acción realizada mediante la RDR Nº 0060-2021-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
EASMMDO
JJ/RR.HH.
ECB.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 02 SET. 2021
Lindaura Arista Vallivra
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación